



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3675

Aprobada en 1ª Vuelta: 22/08/2002 - B.Inf. 49/2002

Sancionada: 12/09/2002

Promulgada: 25/09/2002 - Decreto: 935/2002

Boletín Oficial: 07/10/2002 - Nú: 4034

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase el artículo 98 de la ley n° 2444 -Orgánica de Educación- hasta la finalización de mandato de este cuerpo Legislativo.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.